



ANEXO VII

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

REAL DECRETO 1041/2017, DE 22 DE DICIEMBRE (B.O.E. DE 23 DE DICIEMBRE 2017) y DECRETO 106/2018, DE 19 DE JUNIO (B.O.C.M DE 25 DE JUNIO 2018)

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Datos del alumno/a:

Apellidos:	Nombre:	D.N.I./N.I.E.:
Dirección:	Código postal:	Población:
Correo electrónico:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:

Matriculado en:

Idioma:	Nivel:	Curso:	Modalidad: <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Semipresencial
---------	--------	--------	---

Expone:

Que habiendo formalizado la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas de _____, en el presente año académico, solicita la anulación de matrícula en régimen presencial.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del alumno

Sello oficial
de la Escuela

IMPORTANTE:

- La anulación de matrícula no supondrá la devolución de los precios públicos abonados.
- La anulación de matrícula solamente podrá concederse una vez en cada uno de los niveles (básico, intermedio y avanzado) del idioma correspondiente.
- El curso anulado no computará a efectos de permanencia ni en el curso, ni en el nivel correspondientes. La anulación de matrícula se hará constar, mediante la oportuna diligencia, en el expediente académico y en las actas de calificación.
- Los alumnos que hubiesen anulado su matrícula podrán retomar, sin más requisitos, sus estudios en la misma Escuela el curso siguiente al de su anulación. Trascurrido ese periodo, los alumnos que deseen retomar sus estudios deberán someterse al proceso de admisión a las mismas que con carácter general determine la Dirección General competente en estas enseñanzas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240634531383409135959